

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 21-oct.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 1901
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Comercializadora y suministros del Valle S.A.S
Demandado: Prispma Ltda y otro
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00140-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se allega a nuestro correo institucional solicitud del apoderado del extremo activo, pidiendo se requiera al Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá, para que se sirva informar si procedió la medida de remantes solicitada.

Por ser procedente tal pedimento, el Juzgado accederá a ello, de igual manera habrá de requerirse a la parte actora para que proceda a notificar a los demandados.

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ, para que se sirva informar si la solicitud de remanentes comunicada con el oficio No. 620 del 13 de septiembre del año en curso, dentro del proceso **2020-00090-00** surtió o no efectos.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante a fin de que proceda a realizar las notificaciones respectivas a los demandados.

NOTIFÍQUESE


CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez